



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2012-MDS-CM

Sayán, 23 de Mayo de 2012.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la recomendación de Nulidad del Acuerdo de Concejo N° 037-2012-MDS-CM de fecha 26/04/2012, a través del cual se aprobó los términos del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Institución Educativa Inicial N° 338 – Sayán, cuya finalidad es regular la contratación de un docente de Estimulación Temprana por parte de la entidad edil a favor de los Alumnos menores de tres años de la citada institución educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2012-MDS-CM de fecha 26 de Abril de 2012, se aprobó los términos del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Institución Educativa Inicial N° 338 – Sayán, cuya finalidad es regular la contratación de un docente de Estimulación Temprana por parte de la entidad edil a favor de los Alumnos menores de tres años de la citada institución educativa.

Que, con Memorando N° 0362-2012-SG/MDS de fecha 15 de Mayo de 2012, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo de Concejo N° 037-2012-MDS-CM de fecha 26 de Abril de 2012, para su conocimiento y fines que correspondan de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2012-MDS-OPP de fecha 23 de Mayo de 2012, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Acuerdo de Concejo N° 037-2012-MDS-CM de 26 de Abril de 2012, es un Acto Nulo de Pleno Derecho al no contar con la Certificación Presupuestal correspondiente, por cuanto se estaría vulnerando el Artículo 19° (actos o disposiciones administrativas de gasto) de la Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público"; Numeral 4.2 del Artículo 4° (Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público) de la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", numeral 77,1) del Artículo 77° (Certificación de Crédito Presupuestario en gastos de bienes y servicios, capital y personal) y el Literal a) del Artículo 3° (Reglas para la Estabilidad Presupuestal); por lo que, recomienda elevar el citado informe al Concejo Municipal para conocimiento y fines correspondientes.

Que, durante el debate del presente punto, los Regidores Alcides Rojas Cornelio y Victoria Cieza Tapia, señalan no estar de acuerdo con la propuesta de Nulidad de Pleno Derecho del Acuerdo de Concejo N° 037-2012-MDS-CM de fecha 26 de Abril de 2012, y que en todo caso se debe de dar una salida al presente tema, proponiendo que se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que brinde la Certificación Presupuestal que permita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Inicial N° 338-SAYÁN y la Municipalidad Distrital de Sayán, que tiene por objeto la contratación de un docente de estimulación por parte de la entidad edil a favor de los Alumnos menores de tres años de la citada institución educativa.

El Secretario General, precisa que de conformidad al Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en todo caso, se tendría que dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 037-2012-MDS-CM de 26 de Abril de 2012, y luego derivar a la Oficina Planeamiento y Presupuesto a fin de obtener la Certificación Presupuestal, conforme a la propuesta realizada por los Señores Regidores.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2012-MDS-CM

LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 037-2012-MDS-CM de fecha 26 de Abril de 2012, a través del cual se aprobó los términos del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Institución Educativa Inicial N° 338 – Sayán, cuya finalidad es regular la contratación de un docente de Estimulación Temprana por parte de la entidad edil a favor de los Alumnos menores de tres años de la citada institución educativa; autorizándose al Señor Alcalde, la suscripción del citado Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que brinde la Certificación Presupuestal, que permita la ejecución del Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Institución Educativa Inicial N° 338 – Sayán, cuya finalidad es regular la contratación de un docente de Estimulación Temprana por parte de la entidad edil a favor de los Alumnos menores de tres años de la citada institución educativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Cesar Eduardo Galán Gargate
Bach. ADO. CESAR EDUARDO GALÁN GARGATE
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE